

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

DE UNA PARTE:

D. _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____. En adelante "el cliente"

DE OTRA PARTE:

D. RICARDO MUÑOZ SANCHEZ, letrado de profesión (Nº 2763 ICACS) y domicilio a efectos de notificaciones en Cl Segarra Ribes, nº 9, bajo, CASTELLÓN (12005). En adelante "el letrado"

MANIFIESTAN:

- I.- EL CLIENTE: que es titular de la vivienda sita en _____.
- que es titular ____ % de la vivienda sita en _____ y que cuenta con la autorización del resto de propietarios para interponer acción judicial contra el inquilino del inmueble.
- II.- EL LETRADO: que acepta el encargo realizado en los términos que se describen en este documento.

DESCRIPCIÓN DEL ENCARGO:

- 1º.- DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO y RECLAMACIÓN RENTAS IMPAGADAS.
- 2º.- DESAHUCIO POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- 3º.- DESAHUCIO POR OTRAS CAUSAS: OCUPACION.
- 4º.- REMISIÓN BUROFAX REQUERIMIENTO PREVIO

En todo caso, los servicios descritos se refieren en exclusiva a ACCIONES CIVILES en primera instancia.

ADVERTENCIAS:

1.- Que el cliente tiene la posibilidad de ser condenado en costas.

2.- Que el ejercicio de la acción pueda ser sea infructuoso.

3.- Que el Letrado se encuentra sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010 y que el encargo encomendado está o puede estar fuera del ámbito de secreto profesional y que por tanto, en caso de que las autoridades financieras requieran información sobre los datos obtenidos del cliente o el encargo efectuado, se está obligado a facilitarlo.

4.- Que el cliente autoriza a entregar copia de la documentación facilitada para cumplimentar el expediente (identificación, domicilio, actividad profesional) a otros terceros intervinientes o necesarios para la realización del encargo, asesores fiscales, agentes inmobiliarios o entidades bancarias, caso de que dicha información sea requerida.

5.- Que el Letrado podrá delegar, a su criterio, todas o parte de las tareas del presente encargo profesional, en los Abogados colaboradores de su despacho profesional, y pueda valerse de otros auxiliares y colaboradores sin que tal hecho incremente necesariamente el importe de sus honorarios.

De igual modo, el cliente deberá otorgar poder a favor del procurador designado a los efectos de que este acredite debidamente su representación en el procedimiento al que se refiere este encargo.

6.- Quedan excluidos del presente encargo el coste de los servicios de: cerrajería y notaria, caso que fueran necesarios.

NO OBSTANTE ESTO, LA PROVISIÓN A REALIZAR EN LE MOMENTO DE REALIZAR EL ENCARGO -150 € +IVA- SE APLICARÁ INTEGRAMENTE PARA EL ABONO DEL PROCURADOR PARA LO CUAL, CON CARÁCTER PREVIO SERÁ FACILITADO CTA CORRIENTE DEL PROCURADOR O, EN SU CASO, EL LETRADO TRANSFERIRÁ ESTOS FONDOS AL MISMO QUIÉN GIRARÁ FACTURA CONTRA EL CLIENTE.

7.- Quedan excluidos de este encargo la ejecución de sentencia o decreto. La ejecución es aquella fase procesal por medio de la que se averiguan los bienes del condenado y se traban los embargos oportunos para alcanzar forzosamente el cobro de lo debido.

8.- NO SE INICIARÁ NINGUNA ACTIVIDAD O ACCIÓN HASTA QUE EL CLIENTE HAYA REMITIDO TODA LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, HAYA LIQUIDADO LA PROVISIÓN DE FONDOS SOLICITADA EN CADA CASO -según la instancia/fase en la que se encuentre el procedimiento- Y REMITA FIRMADA ESTA HOJA DE ENCARGO JUNTO A SUS ANEXO. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE PREVIA SU FIRMA EL CLIENTE PUEDA NEGOCIAR ALGÚN CONCRETO EXTREMO DE TODO ELLO A EFECTOS DE SU MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN.

ESTIPULACIONES:

PREVIO.- El encargo se hace en régimen de arrendamiento de servicios, con estricta sujeción a las Normas deontológicas de la Abogacía y asumiendo plenamente el cliente la retribución de los honorarios profesionales correspondientes al servicio prestado.

En todo caso, los servicios descritos se refieren en exclusiva a ACCIONES CIVILES en primera instancia, EXCLUIDA la fase ejecutiva por rentas debidas

PRIMERO.- COSTE DE LOS HONORARIOS.

Conforme a las modalidades expresadas en el apartado “Descripción del Encargo” y que hayan sido marcadas:

- ➡ 1º, 2º: 650 € + IVA. (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS MÁS IVA)
- ➡ 3º: 800 € + IVA. (OCHOCIENTOS EUROS MÁS IVA)

Quedan excluidas otras cantidades que eventualmente se puedan devengar en concepto de “suplidos” y, muy en particular los importes correspondientes al envío de comunicaciones extrajudiciales junto a la asistencia de cerrajero su resultara preciso.

Caso que existiera condena en costas contra el demandado, será beneficiario de la misma el cliente. De tal modo, el letrado se compromete a solicitar su tasación pero no su ejecución para lo cual se hace extensible en este punto la ADVERTENCIA 7º de este documento.

Para el supuesto que el cliente disponga de póliza de seguro que cubra de modo indubitado los honorarios de abogado y procurador de libre designación para este procedimiento, el cliente se obliga a: - Entregar al letrado toda la información necesaria, incluida la póliza de seguro íntegra y el último recibo pagado de la misma. - Dar de alta el siniestro conforme a la ordenado por la citada póliza de seguro. - Informar y autorizar al letrado para el seguimiento de dicho siniestro. - Ha entregar íntegramente a abogado y procurador las cantidades liquidadas por la aseguradora correspondientes a honorarios de los profesionales intervinientes como pago de sus servicios y HASTA EL LIMITE ECONÓMICO PERMITIDO POR LA PÓLIZA, de tal modo que el coste del servicio coincidirá con dicho límite. Cuando el límite por gastos señalado por la póliza para profesionales de libre designación no alcance la cifra indicada para el encargo que se trate según “descripción del encargo” deberá ser pagada la diferencia hasta alcanzar dicha cifra por el cliente.

SEGUNDO.- FORMA DE PAGO.

Mediante su abono mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informará el letrado una vez se haya aceptado el encargo.

El pago se realizará en dos vencimientos:

1º.- 150 € + IVA (CIENTO CINCUENTA EUROS MÁS IVA), simultáneamente a la firma del presente acuerdo. De este modo se remitirá, junto a la documentación requerida para el inicio del procedimiento, copia de justificante bancario de abono de la citada cantidad.

2º.- RESTO + IVA. A los 5 días de la toma de posesión de la vivienda por el cliente.

Se considerará lugar de pago el despacho profesional del Letrado. El cliente autoriza al Letrado a aplicar las cantidades que perciba en concepto de provisión de fondos, o de terceros por cuenta o en interés del cliente por cualquier concepto al pago de la minuta procedente de éste u otros encargos profesionales, o a provisión de fondos para honorarios y suplidos de éste u otros encargos profesionales.

Finalmente, para el caso que se hubiera encargado la remisión de burofax, el abono de su coste se realizará de forma simultánea al encargo.

TERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos le informamos que los datos que nos proporciones serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de RICARDO MUÑOZ SÁNCHEZ, CIF 20474249V, Av. de Capuchinos 61 bajo 12004 Castellón de la Plana, Castellón, r.munoz@icacs.com con la finalidad de poder gestionar la relación que nos vincula y ofrecerle el mejor servicio posible. Además de las cesiones que puedan realizarse por obligación legal (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Seguridad Social...) podrán realizarse cesiones o comunicaciones a otro tipo de profesionales que deban intervenir en el asunto (procuradores, notarios...). Se comunicarán a los encargados del tratamiento necesarios. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de inclusión en el tratamiento mencionado y por ende, el cumplimiento de la finalidad pretendida. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente, enviando un correo electrónico o correo postal a las direcciones anteriormente indicadas acompañando copia del documento oficial que acredite su identidad. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Mediante la firma del presente contrato manifiesta haber leído y aceptado la política de privacidad, y otorga su consentimiento inequívoco y expreso al tratamiento y cesión de sus datos personales conforme a las finalidades indicadas.

CUARTO.- COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

A fin de agilizar la comunicación y notificaciones entre el letrado y el cliente, se establece como medio de comunicación el correo electrónico, siendo el del letrado el que figura como remitente en el envío de este documento y el del cliente _____ así como su teléfono móvil _____.

MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CLIENTE DECLARA HABER LEIDO LAS CLÁUSULAS QUE LO CONTIENEN Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD AL RESPECTO DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE PREVIA A SU FIRMA PUEDE CLARIFICAR SUS DUDAS AL RESPECTO CON EL LETRADO E INCLUSO NEGOCIAR SU CONTENIDO PARA MODIFICAR O ADAPTAR ALGUNA DE LAS MISMA.